

Consultas Realizadas

Licitación 395487 - Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas

Consulta 1 - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Experiencia requerida

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-06-2021 |
|--|-------------------|------------|
| Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Experiencia requerida, en el punto donde dice demostrar la experiencia en provisión de bienes a instituciones públicas y/o privadas o particulares, de la misma especie que los incluidos en el listado de bienes requeridos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2018 y 2019, solicitamos ampliar el rango de los años de dichos documentos desde el 2017 al 2020, con esos parámetros además podrán confirmar la experiencia de más de 2 años requerida en el PBC y dar mayor participación a los oferentes. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| Se requiere experiencia mínima de los tres últimos años 2018, 2019 y 2020. Atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 2. | | |

Consulta 2 - Prótesis Total de Rodilla Cementada

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-06-2021 |
|--|-------------------|------------|
| En Prótesis de Rodilla para el componente Femoral, las medidas utilizadas en Paraguay son solo 4 a saber: Extra-grande, Grande, Mediana y Chica con Estabilizador Posterior En cuanto al componente Tibial son 3 Medidas Pequeña (70 mm) - Mediana (75 mm) - Grande (80 mm) con espesor de 7, 10, 12 y 15 mm. Por favor considerar estas opciones. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| Prótesis Total de Rodilla Cementada modular derecha e izquierda en CR-CO-MO. El componente femoral deberá contar con 4 medidas como mínimo. El componente tibial deberá contar como mínimo con 4 medidas. La patela deberá contar con un mínimo de 3 medidas. Debe incluir 2 cementos quirúrgicos. Los materiales ingresarán en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación. Atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 2. | | |

Consulta 3 - IOTE28 ITEM1

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-06-2021 |
|--|-------------------|------------|
| REFERENTE a la presentación de la jeringa pre llenada solicitamos aclarar de cuantos ml para una correcta oferta del producto en consideración a las recetas que ingresan en la entidad. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| La presentación del Ácido Hialurónico 60 MG debe ser jeringa prellenada de 4 ML. como mínimo. Atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 2. | | |

Consulta 4 - Lote 31 Equipo de Estereotaxia

| Consulta | Fecha de Consulta | 30-06-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

El lote 31 Equipo de Estereotaxia, es para atender casos de urgencias?

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Dentro de las indicaciones para el uso del equipo de estereotaxia figura el drenaje de hematomas, que es considerado de urgencia, por lo tanto, el material solicitado debe estar a disposición cuando el médico solicite para atender casos de urgencias y/o cirugías programadas.

Atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 2.

Consulta 5 - Lote No 8 Tornillo de Interferencia tipo Kurosaka

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Suministros Requeridos, Lote No 8 Item 1 Tornillo de interferencia tipo Kurosaka en titanio, las cantidades solicitadas son por unidad o por pares (ejemplo cantidad minima solicitada 18), así mismo el precio referencial esta establecido por unidad o por par?. Favor aclarar

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Se aclara que el precio referencial es por "par".

Las cantidades corresponden a cada par: mínima 18 pares y máxima 36 pares.

Consulta 6 - Lote No 8 Item No 1 Tornillo de Interferencia tipo Kurosaka en titanio

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Suministros Requeridos, Lote No 8 Item No 1 Tornillo de Interferencia tipo Kurosaka en titanio, para la realización correcta de dicha cirugía se debe acompañar a la caja de instrumentales y juego de implantes los equipos de shaver con laminas nuevas para cada cirugía, radiofrecuencia con puntas nuevas para cada cirugía, perforador quirurgico y sierra oscilante. El precio referencial no cubre los costos de dichos equipos, podrian actualizar dicho precio referencial o se debera cobrar al beneficiario el costo del alquiler de estos equipos?. Favor confirmar.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Lo solicitado en este ítem debe incluir Perforador, Sierra Oscilante Caja de Instrumentales y el equipo de Shaver se utiliza según criterio médico, y, todos los servicios conexos que guarden relación con el bien a ser proveídos, será según requerimiento SIN COSTO alguno para la DIBEN ni sus beneficiarios, conforme se establece en la Sección "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" - al final del listado de los productos requeridos:

PARA TODOS LOS LOTES

1.- Los oferentes deberán contemplar para la preparación de las ofertas, aun cuando no se mencione expresamente, en los casos que corresponda: la cantidad de tornillos, los instrumentos e instrumentadores, instrumentalistas, utilización de equipos de Shaver, cajas con cortador y perforador; motores, en suma, todos los servicios conexos que guarden relación con el bien a ser proveídos, será según requerimientos SIN COSTO realicen dentro del área Metropolitana de la Capital, dentro del Departamento Central y las FILIALES inclusive.

Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.

Atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 2.

Consulta 7 - Lote No 9 Item No 1 Sistema de fijacion cortical tipo togglelock

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| Suministros requeridos, Lote No 9, Item No 1 Sistema de fijacion cortical tipo Togglelock, solicitamos eliminar la palabra tipo togglelock, ya que con esto se esta dirigiendo el Item a un modelo y marca en particular, el nombre correcto del Item debe ser Sistema de fijacion cortical regulable p/LCA. Favor corregir. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| En la Adenda Nº 2 se aclara "Sistema de Fijación Cortical para LCA con tornillo de interferencia en PEEK. En cuanto a la mención del Tipo "Togglelock" se aclara que dicha solicitud es realizada en carácter referencial y no limitativo a una sola marca, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" - al final del listado de los productos requeridos: PARA TODOS LOS LOTES 1.- Los oferentes deberán contemplar para la preparación de las ofertas, ... Atención: Si en algún caso, en algún lote se indicase que el bien adquirido es "TIPO..." se aclara que dicha solicitud es realizada en carácter referencial y no limitativo a una sola marca. | | |

Consulta 8 - Lote No 9 Item No 1 Sistema de fijacion cortical tipo togglelock

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|---|-------------------|------------|
| Suministros Requeridos, Lote No 9 Item No 1 Sistema de fijacion cortical, para la realizacion correcta de dicha cirugia se debe acompañar a la caja de instrumentales y juego de implantes los equipos de shaver con laminas nuevas para cada cirugia, radiofrecuencia con puntas nuevas para cada cirugia, perforador quirurgico y sierra oscilante. El precio referencial no cubre los costos de dichos equipos, podrian actualizar dicho precio referencial o se debera cobrar al beneficiario el costo del alquiler de estos equipos?. Favor confirmar. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| Lo solicitado en este ítem debe incluir Perforador, Sierra Oscilante Caja de Instrumentales y el equipo de Shaver se utiliza según criterio médico, y, todos los servicios conexos que guarden relación con el bien a ser proveídos, será según requerimiento SIN COSTO alguno para la DIBEN ni sus beneficiarios, conforme se establece en la Sección "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"- al final del listado de los productos requeridos: PARA TODOS LOS LOTES 1.- Los oferentes deberán contemplar para la preparación de las ofertas, aun cuando no se mencione expresamente, en los casos que corresponda: la cantidad de tornillos, los instrumentos e instrumentadores, instrumentistas, utilización de equipos de Shaver, cajas con cortador y perforador; motores, en suma, todos los servicios conexos que guarden relación con el bien a ser proveídos, será según requerimiento SIN COSTO alguno para la DIBEN ni sus beneficiarios, para todos los bienes adjudicados y todas las cirugías que se realicen dentro del área Metropolitana de la Capital, dentro del Departamento Central y las FILIALES inclusive. Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante. Adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 9 - Lote No 8 Item No 1 Tornillo de Interferencia tipo Kurosaka en titanio y Lote No 9 Sistema de fijación cortical p/LCA

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 8 Item No 1 Tornillo de Interferencia tipo Kurosaka en titanio y Lote No 9 Sistema de fijación cortical p/LCA, ambos Items corresponden a implantes para una articulación muy sensible, la calidad de los mismos y de los instrumentales deben estar garantizados para el éxito de la cirugía, por lo que se debe solicitar para estos Items que los mismos posean Certificación FDA, con este requisito se estará garantizando la excelencia en la calidad de los implantes y la seguridad del paciente. Favor agregar dicho requisito.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Podrán tener Certificados FDA, CE, ANVISA. Los materiales ingresarán en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación. Atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 2</p> | | |

Consulta 10 - Lote No 12, Item No 1 Placa tipo Philos para humero

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 12, Item No 1 Placa tipo Philos para humero, en sus especificaciones técnicas solicitan con dirección de bloqueo variable, esta característica no es solicitada en ninguna institución sanitaria de nuestro país, no tenemos idea en que antecedentes se basaron para solicitar dicha especificación técnica, es imposible que tengan antecedentes o referencias suficientes (ya sean recetas o indicaciones médicas) que justifiquen la solicitud de dicha característica en el implante, es evidente que las especificaciones técnicas requeridas se basaron en los catálogos de un oferente, representante de implantes de procedencia China, a la cual está dirigido dicho ítem. Por lo expuesto más arriba solicitamos la anulación de dicha especificación técnica.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional. Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La característica de Angulo Variable con tornillos bloqueados, es una cualidad del material en este tipo de intervención quirúrgica. El bloqueo variable hace posible una configuración con estabilidad angular para aumentar el agarre en caso de hueso osteoporótico y fracturas multifragmentarias, de tal forma a brindar a los beneficiarios las mejores opciones en calidad de material. Favor atenerse a las especificaciones técnicas del PBC.</p> | | |

Consulta 11 - Lote No 13 Item No 1 Clavo fresado para tibia

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 13 Item No 1 Clavo fresado para tibia, solicitan dicho clavo en titanio pero el costo referencial del mismo no tiene relacion con el material solicitado, se debe actualizar el precio referencial de dicho Item por lo menos en un 70% o en caso contrario permitir que puedan ser ofertados dichos clavos en acero quirurgico. Favor confirmar.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La Convocante ha elaborado los precios referenciales en virtud a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios</p> <p>En general se ha optado por el promedio de los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, conforme a planilla del Anexo del Dictamen publicado en el SICP, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".</p> <p>Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.</p> <p>Atenerse a lo establecido en el PBC.</p> | | |

Consulta 12 - Lote No 15 Item No 1 Clavo fresado para femur

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 15 Item No 1 Clavo fresado para femur, solicitan dicho clavo en titanio pero el costo referencial del mismo no tiene relacion con el material solicitado, se debe actualizar el precio referencial de dicho Item por lo menos en un 70% o en caso contrario permitir que puedan ser ofertados dichos clavos en acero quirurgico. Favor confirmar.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La Convocante ha elaborado los precios referenciales en virtud a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios</p> <p>En general se ha optado por el promedio de los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, conforme a planilla del Anexo del Dictamen publicado en el SICP, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".</p> <p>Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.</p> <p>Atenerse a lo establecido en el PBC.</p> | | |

Consulta 13 - Lote No 18 Item No 1 Placa en T sistema 3.5mm

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 18 Item No 1 Placa en T sistema 3.5mm, solicitan dicha placa en titanio pero el costo referencial del mismo no tiene relacion con el material solicitado, se debe actualizar el precio referencial de dicho Item por lo menos en un 70% o en caso contrario permitir que puedan ser ofertados dichas placas en acero quirurgico. Favor confirmar.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La Convocante ha elaborado los precios referenciales en virtud a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios</p> <p>En general se ha optado por el promedio de los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, conforme a planilla del Anexo del Dictamen publicado en el SICP, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".</p> <p>Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.</p> <p>Atenerse a lo establecido en el PBC.</p> | | |

Consulta 14 - Lote No 19 Item No 1 Placa para radio distal

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 19, Item No 1 Placa para radio distal c/tornillos, en sus especificaciones tecnicas solicitan que dicha placa sea del sistema 2.4mm, es evidente que dichas especificaciones tecnicas requeridas se basaron en los catalogos de un oferente, representante de implantes de procedencia China, a la cual esta dirigido dicho Item. Por lo expuesto mas arriba solicitamos la ampliacion en el rango del sistema a 2.7mm, lo solicitado debe quedar como 2.4mm/2.7mm. Los implantes para radio distal comunmente utilizados en nuestro mercado son de 2.7mm.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Se tendrá en cuenta las medidas 2.4/2.7 siempre y cuando sean compatible.</p> <p>Atenerse a lo dispuesto en. la ADENDA N° 2</p> | | |

Consulta 15 - Lote No 19 Item No 1 Placa para radio distal c/tornillos

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 19, Item No 1 Placa para radio distal, en sus especificaciones técnicas solicitan con dirección de bloqueo variable (trebolado), esta característica no es solicitada en ninguna institución sanitaria de nuestro país, no tenemos idea en que antecedentes se basaron para solicitar dicha especificación técnica, es imposible que tengan antecedentes o referencias suficientes (ya sean recetas o indicaciones médicas) que justifiquen la solicitud de dicha característica en el implante, es evidente que las especificaciones técnicas requeridas se basaron en los catálogos de un oferente, representante de implantes de procedencia China, a la cual esta dirigido dicho Item. Por lo expuesto mas arriba solicitamos la anulacion de dicha especificacion tecnica</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores y fueron de diferentes marcas y procedencias. Las especificaciones técnicas son elaboradas conforme a las solicitudes de las recetas médicas y analizadas por la unidad médica de tal forma a brindar a los recurrentes las mejores opciones en calidad de material y tecnología.</p> <p>La característica de Angulo Variable con tornillos bloqueados, es una cualidad del material en este tipo de intervención quirúrgica. El bloqueo variable hace posible una configuración con estabilidad angular para aumentar el agarre en caso de hueso osteoporótico y fracturas multifragmentarias, de tal forma a brindar a los beneficiarios las mejores opciones en calidad de material.</p> <p>Favor atenerse a las especificaciones técnicas del PBC.</p> | | |

Consulta 16 - Lote No 20 Clavo intramedular para tibia fresado tipo expert

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 20 Item No 1 Clavo fresado para tibia fresado tipo expert, solicitan dicho clavo en titanio pero el costo referencial del mismo no tiene relacion con el material solicitado, se debe actualizar el precio referencial de dicho Item por lo menos en un 50% o en caso contrario permitir que puedan ser ofertados dichos clavos en acero quirurgico. Favor confirmar.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La Convocante ha elaborado los precios referenciales en virtud a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios</p> <p>En general se ha optado por el promedio de los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, conforme a planilla del Anexo del Dictamen publicado en el SICP, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".</p> <p>Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.</p> <p>Atenerse a lo establecido en el PBC.</p> | | |

Consulta 17 - Lote No 25 Item No 1 Ancla Quirurgica Std de titanio sistema 5.0mm

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros Requeridos, Lote No 25 Item No 1 Ancla quirurgica std. en titanio sistema 5.0mm, para la realizacion por artroscopia de dicha cirugia se debe acompañar a la caja de instrumentales y juego de implantes los equipos de posicionador de hombro y bomba artroscopica con sus descartables. El precio referencial no cubre los costos de dichos equipos, podrian actualizar dicho precio referencial o se debera cobrar al beneficiario el costo del alquiler de estos equipos?. Favor confirmar.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>RESPUESTA: ACLARACIÓN</p> <p>Lo solicitado en este ítem y todos los servicios conexos que guarden relación con el bien a ser proveídos, será según requerimiento SIN COSTO alguno para la DIBEN ni sus beneficiarios, conforme se establece en la Sección "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"- al final del listado de los productos requeridos:</p> <p>PARA TODOS LOS LOTES</p> <p>1.- Los oferentes deberán contemplar para la preparación de las ofertas, aun cuando no se mencione expresamente, en los casos que corresponda: la cantidad de tornillos, los instrumentos e instrumentadores, instrumentistas, utilización de equipos de Shaver, cajas con cortador y perforador; motores, en suma, todos los servicios conexos que guarden relación con el bien a ser proveídos, será según requerimiento SIN COSTO alguno para la DIBEN ni sus beneficiarios, para todos los bienes adjudicados y todas las cirugías que se realicen dentro del área Metropolitana de la Capital, dentro del Departamento Central y las FILIALES inclusive.</p> <p>Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.</p> <p>Adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 18 - Lote NO 25 Item No 1 y Lote No 26 Item No 1 Anclas Quirurgicas en titanio de 5.0mm y 3.5mm

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 25 Item No 1 Ancla quirurgica en titanio sistema 5.0mm y Lote No 26 Ancla quirurgica en titanio siatma 3.5mm, ambos Items corresponden a implantes para una articulacion muy sensible, la calidad de los mismos y de los instrumentales deben estar garantizados para el exito de la cirugia, por lo que se debe solicitar para estos Items que los mismos posean Certificacion FDA, con este requisito se estara garantizando la excelencia en la calidad de los implantes y la seguridad del paciente. Favor agregar dicho requisito.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Podrán tener Certificados FDA, CE, ANVISA. Los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.</p> <p>Atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 2.</p> | | |

Consulta 19 - Lote No 26 Item No 1 Ancla quirurgica std en titanio sistema 3.5mm

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros Requeridos, Lote No 26 Item No 1 Ancla quirurgica std. en titanio sistema 3.5mm, para la realizacion por artroscopia de dicha cirugia se debe acompañar a la caja de instrumentales y juego de implantes los equipos de posicionador de hombro y bomba artroscopica con sus descartables. El precio referencial no cubre los costos de dichos equipos, podrian actualizar dicho precio referencial o se debera cobrar al beneficiario el costo del alquiler de estos equipos?. Favor confirmar.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Lo solicitado en este ítem y todos los servicios conexos que guarden relación con el bien a ser proveídos, será según requerimiento SIN COSTO alguno para la DIBEN ni sus beneficiarios, conforme se establece en la Sección "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"- al final del listado de los productos requeridos: PARA TODOS LOS LOTES 1.- Los oferentes deberán contemplar para la preparación de las ofertas, aun cuando no se mencione expresamente, en los casos que corresponda: la cantidad de tornillos, los instrumentos e instrumentadores, instrumentistas, utilización de equipos de Shaver, cajas con cortador y perforador; motores, en suma, todos los servicios conexos que guarden relación con el bien a ser proveídos, será según requerimiento SIN COSTO alguno para la DIBEN ni sus beneficiarios, para todos los bienes adjudicados y todas las cirugías que se realicen dentro del área Metropolitana de la Capital, dentro del Departamento Central y las FILIALES inclusive. Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante. Adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 20 - Lote 27 Item No 1 Cemento Quirurgico

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 27 Item No 1 Cemento Quirurgico, solicitan dicho insumo con el kit de aplicacion y preparacion descartable pero el costo referencial del mismo no tiene relacion con el material solicitado, se debe actualizar el precio referencial de dicho Item por lo menos en un 50% o en caso contrario permitir que puedan ser ofertados dichos cementos en viscosidad standard. Favor confirmar.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones En cuanto al precio referencial, es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.</p> | | |

Consulta 21 - Lote No 34 Item No 1 Placa bloqueada p/tibia proximal c/tornillos

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 34, Item No 1 Placa bloqueada para tibia proximal c/tornillos, en sus especificaciones técnicas solicitan con dirección de bloqueo variable, esta característica no es solicitada en ninguna institución sanitaria de nuestro país, no tenemos idea en que antecedentes se basaron para solicitar dicha especificación técnica, es imposible que tengan antecedentes o referencias suficientes (ya sean recetas o indicaciones medicas) que justifiquen la solicitud de dicha característica en el implante, es evidente que las especificaciones técnicas requeridas se basaron en los catálogos de un oferente, representante de implantes de procedencia China, a la cual esta dirigido dicho Item. Por lo expuesto mas arriba solicitamos la anulacion de dicha especificacion tecnica.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La característica la dirección de bloqueo variable da más posibilidades para el tratamiento de fracturas complejas, razón por la cual, la DIBEN siempre adquirió ese sistema.</p> <p>Favor atenerse a las especificaciones técnicas del PBC.</p> | | |

Consulta 22 - Lote No 34 Item No 2 Placa bloqueada p/tibia proximal en T o L c/tornillos

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 34, Item No 2 Placa bloqueada para tibia proximal en T o L c/tornillos, en sus especificaciones técnicas solicitan con dirección de bloqueo variable, esta característica no es solicitada en ninguna institución sanitaria de nuestro país, no tenemos idea en que antecedentes se basaron para solicitar dicha especificación técnica, es imposible que tengan antecedentes o referencias suficientes (ya sean recetas o indicaciones medicas) que justifiquen la solicitud de dicha característica en el implante, es evidente que las especificaciones técnicas requeridas se basaron en los catálogos de un oferente, representante de implantes de procedencia China, a la cual esta dirigido dicho Item. Por lo expuesto mas arriba solicitamos la anulacion de dicha especificacion tecnica.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La característica la dirección de bloqueo variable da más posibilidades para el tratamiento de fracturas complejas, razón por la cual, la DIBEN siempre adquirió ese sistema.</p> <p>Favor atenerse a las especificaciones técnicas del PBC.</p> | | |

Consulta 23 - Lote No 34 Item No 3 Placa bloqueada p/tibia distal

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 34, Item No 3 Placa bloqueada para tibia distal c/tornillos, en sus especificaciones técnicas solicitan con dirección de bloqueo variable, esta característica no es solicitada en ninguna institución sanitaria de nuestro país, no tenemos idea en que antecedentes se basaron para solicitar dicha especificación técnica, es imposible que tengan antecedentes o referencias suficientes (ya sean recetas o indicaciones médicas) que justifiquen la solicitud de dicha característica en el implante, es evidente que las especificaciones técnicas requeridas se basaron en los catálogos de un oferente, representante de implantes de procedencia China, a la cual esta dirigido dicho ítem. Por lo expuesto mas arriba solicitamos la anulacion de dicha especificacion tecnica.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La característica la dirección de bloqueo variable da más posibilidades para el tratamiento de fracturas complejas, razón por la cual, la DIBEN siempre adquirió ese sistema.</p> <p>Favor atenerse a las especificaciones técnicas del PBC.</p> | | |

Consulta 24 - Lote No 34 Item No 4 Placa bloqueada para femur distal

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 34, Item No 4 Placa bloqueada para femur distal c/tornillos, en sus especificaciones técnicas solicitan con dirección de bloqueo variable, esta característica no es solicitada en ninguna institución sanitaria de nuestro país, no tenemos idea en que antecedentes se basaron para solicitar dicha especificación técnica, es imposible que tengan antecedentes o referencias suficientes (ya sean recetas o indicaciones médicas) que justifiquen la solicitud de dicha característica en el implante, es evidente que las especificaciones técnicas requeridas se basaron en los catálogos de un oferente, representante de implantes de procedencia China, a la cual esta dirigido dicho ítem. Por lo expuesto mas arriba solicitamos la anulacion de dicha especificacion tecnica.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La característica la dirección de bloqueo variable da más posibilidades para el tratamiento de fracturas complejas, razón por la cual, la DIBEN siempre adquirió ese sistema.</p> <p>Favor atenerse a las especificaciones técnicas del PBC.</p> | | |

Consulta 25 - Lote No 34 Item No 5 Placa para radio distal c/tornillos

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 34, Item No 5 Placa bloqueada para radio distal c/tornillos, en sus especificaciones técnicas solicitan con dirección de bloqueo variable, esta característica no es solicitada en ninguna institución sanitaria de nuestro país, no tenemos idea en que antecedentes se basaron para solicitar dicha especificación técnica, es imposible que tengan antecedentes o referencias suficientes (ya sean recetas o indicaciones médicas) que justifiquen la solicitud de dicha característica en el implante, es evidente que las especificaciones técnicas requeridas se basaron en los catálogos de un oferente, representante de implantes de procedencia China, a la cual esta dirigido dicho ítem. Por lo expuesto mas arriba solicitamos la anulacion de dicha especificacion tecnica.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La característica la dirección de bloqueo variable da más posibilidades para el tratamiento de fracturas complejas, razón por la cual, la DIBEN siempre adquirió ese sistema.</p> <p>Favor atenerse a las especificaciones técnicas del PBC.</p> | | |

Consulta 26 - Lotes No 12, 13,15,16,18,19,20,22,23 y 34

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lotes No 12, 13,15,16,18,19,20,22,23 y 34, estos implantes son utilizados en un 95% en acero quirúrgico en la totalidad de los servicios de traumatología de las distintas instituciones sanitarias publicas y privadas del país, además de ser mucho mas económicas y de haber sido adjudicadas por la Convocante en aproximadamente 10 licitaciones anteriores. Por los argumentos esgrimidos solicitamos que dichos ítems puedan ser ofertados en acero quirúrgico, ya que sería lo mas justo para todos los potenciales oferentes además de evitar suspicacias con que dichos ítems esten dirigidos a un oferente representante de una marca China en particular.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido estos productos, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>Adecuarse al Pliego de Base y condiciones.</p> | | |

Consulta 27 - Experiencia requerida

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| Requisitos documentales, Experiencia requerida, solicitamos a la Convocante que sean aceptados los Contratos y /o Facturas correspondientes al año 2020, es incoherente y muy irregular que hayan elegido dos años (2018 y 2019) sin tener en cuenta años anteriores o el año pasado (2020). Lo normal es que soliciten de los últimos 5 años o 3 años. Favor aclarar dicho punto. | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
| Se requiere experiencia mínima de los tres últimos años 2018, 2019 y 2020. Atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 2. | | |

Consulta 28 - Lote No 3, Item No 1 Protesis total de cadera no cementada

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| Suministros requeridos, Lote No 3 Item No 1 Protesis total de cadera no cementada, por el detalle de las especificaciones técnicas requeridas, se debe actualizar el precio referencial de dicho Item por lo menos en un 90%. En las condiciones actuales dicho Item esta dirigido a un solo oferente representante de protesis de origen asiaticas al cual la Diben viene favoreciendo en las ultimas licitaciones. Tener en cuenta que hay varios representantes de este modelo de protesis de origen europeo y/o americano que pueden cumplir claramente con las especificaciones solicitadas no asi con el precio referencial. Favor responder con argumentos claros, tecnicos y legales, sobre todo evitar la respuesta Adecuese al PBC que con seguridad sera causante de protesta al llamado. | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
| <p>El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La Convocante ha elaborado los precios referenciales en virtud a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios</p> <p>En general se ha optado por el promedio de los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, conforme a planilla del Anexo del Dictamen publicado en el SICP, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".</p> <p>Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.</p> <p>Atenerse a lo establecido en el PBC.</p> | | |

Consulta 29 - Lote No 4 Item No 1 Protesis total de cadera hibrida

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Suministros requeridos, Lote No 4 Item No 1 Protesis total de cadera hibrida, por el detalle de las especificaciones tecnicas requeridas, se debe actualizar el precio referencial de dicho Item por lo menos en un 90%. En las condiciones actuales dicho Item esta dirigido a un solo oferente representante de protesis de origen asiaticas al cual la Diben viene favoreciendo en las ultimas licitaciones. Tener en cuenta que hay varios representantes de este modelo de protesis de origen europeo y/o americano que pueden cumplir claramente con las especificaciones solicitadas no asi con el precio referencial. Favor responder con argumentos claros, tecnicos y legales, sobre todo evitar la respuesta Adecuese al PBC que con seguridad sera causante de protesta al llamado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.</p> <p>Cabe aclarar que esta Convocante ha adquirido este producto, con las mismas características de las especificaciones técnicas solicitadas en licitaciones anteriores las cuales resultaron adjudicadas diferentes firmas oferentes con distintas marcas y procedencias, lo que deja en claro que no solo obran antecedentes de compras de dichos bienes, sino también que existen distintos potenciales oferentes que poseen lo requerido en el ítem mencionado, dando cumplimiento al art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", incisos "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>La Convocante ha elaborado los precios referenciales en virtud a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios</p> <p>En general se ha optado por el promedio de los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, conforme a planilla del Anexo del Dictamen publicado en el SICP, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".</p> <p>Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.</p> <p>Atenerse a lo establecido en el PBC.</p> | | |

Consulta 30 - Lote 35 Materiales de Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-07-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En relación al sistema 1.5mm de microplacas; solicitamos que el mismo pueda ser ampliado a +- 1mm (quedando 1.5 y/o 1.6); pues otras fabricas tienen la presentación de sistema 1.6mm; el cual no altera su funcionalidad; además va a permitir a más empresas competir.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.</p> <p>Adecuarse al Pliego de Base y condiciones.</p> | | |

Consulta 31 - Lote 34 - Item 1,2,3,4,5

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-07-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Solicitan de material de Titanio y con direccion variable de bloqueo, no existen recetas medicas con dichas descripciones. Solicitamos que se cambie la descripción por, Titanio o Acero Quirurgico con orificios de autobloqueo.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.
La característica la dirección de bloqueo variable da más posibilidades para el tratamiento de fracturas complejas, razón por la cual, la DIBEN siempre adquirió ese sistema
Adecuarse al Pliego de Base y condiciones.

Consulta 32 - Lote 7 - Protésis Total de Rodilla Cementada

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-07-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

El componente femoral debe contar con diez medidas como minimo. El componente tibial debera contar como minimo con diez medidas.
Estos requisitos cumplen las marcas Americanas, Europeas y Chinas; pero con el precio referencial solo se puede ofertar las marcas Chinas. Además consultando con los jefes de Traumatología y Ortopedia de los Hospitales Públicos, indicaron que la cantidad de componentes no hacen a la calidad de las Protésis y, nunca confeccionan recetas medicas con esas especificaciones; por lo tanto no existe estadística sobre la solicitud de esos componentes.
Considerando lo expuesto, solicitamos que se excluya el pedido de esas cantidades de medidas.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Prótesis Total de Rodilla Cementada modular derecha e izquierda en CR-CO-MO. El componente femoral deberá contar con 4 medidas como mínimo. El componente tibial deberá contar como mínimo con 4 medidas. La patela deberá contar con un mínimo de 3 medidas. Debe incluir 2 cementos quirúrgicos.
Los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación
Atenerse a lo dispuesto en la ADENDA Nº 2.

Consulta 33 - Lotes 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-07-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Solicitan los mismos lotes, material de Titanio, normalmente se solicitan de Acero Quirurgico y, los precios referenciales se ajustan unicamente a los materiales de Titanio de procedencia China, sí la Convocante desea materiales de buena calidad, no deberian estar direccionadas a las marcas Chinas. Solicitamos que se modifiquen los lotes mencionados a Titanio o Acero Quirurgico.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

El listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por el personal médico institucional, y los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación.
Adecuarse al Pliego de Base y condiciones.

Consulta 34 - Lote 29 - Silla de Rueda plegable

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-07-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Solicitan en Acero pintado. Consultamos si se puede cambiar a: Acero pintado o Cromado; considerando que para la Convocante lo importante es conseguir el menor costo posible, además poder ofrecer una mejor calidad para los pacientes.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Favor atenerse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

La Convocante en virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, tienen la potestad de requerir las especificaciones de acuerdo a las necesidades que tengan, en virtud a las demandas y solicitudes de ayuda, recibidas en la DIBEN.

Favor atenerse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 35 - Lote N° 3 – Ítem N° 1: PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Donde dice: PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA, CABEZA 28MM / 32MM. EN ALEACIÓN DE TITANIO CON RECUBRIMIENTO DE PLASMA SPRAY O RECUBRIMIENTO RUGOSO DE TITANIO PURO. // EL ACETÁBULO DEBERÁ CONTAR CON 8 MEDIDAS COMO MÍNIMO Y POLIETILENO RETICULADO.

Consulta: Solicitamos a la Convocante la posibilidad de ofertar acetábulo de 8 medidas, como un total, independiente a que los mismos sean para cabezas de 28 o 32 mm. Esto a modo de garantizar la amplitud de oferentes en el proceso de licitación en observancia al principio de Libre competencia.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Se solicita que el Acetábulo deberá contar con 8 medidas como mínimo, por lo cual, podrían ofertarse con más medidas, permitiendo mayor opción de participación.

Favor atenerse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 36 - Lote N° 6 – Ítem N° 1: PRÓTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISIÓN NO CEMENTADA

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Donde dice: EL COMPONENTE DISTAL DEBERÁ CONTAR CON 14 MEDIDAS COMO MÍNIMO

Consulta: Solicitamos a la convocante aceptar las medidas del componente distal 14 +/- 2 como mínimo. Establecer estas especificaciones técnicas en estas medidas aumentara la cantidad de oferentes, fomentando la libre competencia.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Se aclara que el concepto que se maneja hoy en día es la menor resección ósea posible que solo se da con la mayor cantidad de medidas. En base a esto la prótesis se adapta al paciente y no el paciente a la prótesis cuando las medidas son insuficientes. En este sentido, se solicita atenerse a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones.

Consulta 37 - Lote N° 6 - Ítem N° 1: PRÓTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISIÓN NO CEMENTADA

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2021 |
|--|---------------------------|------------|
| Donde dice: COMPONENTE ACETABULAR NO CEMENTADO CON OPCIÓN DE DOBLE MOVILIDAD Consulta: Solicitamos a la convocante aceptar cotilo acetabular no cementado con recubrimiento rugoso de titanio puro. La opción de componentes acetabulares de doble movilidad limita la cantidad de oferentes a la convocatoria. | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
| Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por personal médico institucional, se solicita atenerse al Pliego de base y condiciones. | | |

Consulta 38 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>2.- Copia simple del Registro Sanitario de los productos ofertados, vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSP y BS, en donde conste el producto se encuentra en proceso de renovación.</p> <p>El Art. 20 de la Ley 2051/03 establece que "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley"</p> <p>Sabemos que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria está en el lento proceso de implementación del registro sanitario. Existen cientos de expedientes de registro de varios probables oferentes que están paralizados debido a la pandemia y la consecuente carga de trabajo acumulada. Es muy probable que, un oferente puede no tener el registro de un producto en el momento de la presentación de ofertas, pero el registro podría estar listo en el momento de la importación del producto que bien puede ser a 30-90 días luego de la fecha de entrega de ofertas.</p> <p>Consideramos que la convocante está violando el Art. 20 del marco rector al exigir el registro sanitario ya que exigir tal registro corresponde a otras instituciones del estado, en este caso, a la Aduana al momento de la importación de los productos. En todo caso, de no poder importar los productos en el tiempo establecido, la convocante tiene las armas legales para aplicar multas e incluso sancionar al adjudicado y aplicar los mecanismos establecidos en la ley para adjudicar el producto. O la convocante podría solicitar el requisito del registro para la firma del contrato. Hay que tener en cuenta que casi el 100% de los documentos que componen el legajo del registro son originados en el exterior y en este caso el Art. 48° del Decreto N° 2992/19 indica que "Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, los pliegos estándar de bases y condiciones elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrán permitir la aceptación de documentos sin legalización del Consulado Paraguayo o apostillado en su caso, con el compromiso por parte del Oferente de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o con el apostillado, de resultar adjudicados."</p> <p>Por lo manifestado, solicitamos a la convocante eliminar el requerimiento de presentar registro sanitario con la oferta, o en su defecto, permitir la participación con el documento de mesa de entrada del pedido de registro sanitario en la DNVS.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria mediante Resolución DNVS N° 93/2020, de fecha 31/12/2020, había prorrogado el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución DNVS DG N° 12/2020, de fecha 13/07/2020, hasta 60 días corridos a partir del 1° de enero de 2021, por lo cual en ese periodo de tiempo, emitía una Constancia de que el producto había iniciado el trámite de Solicitud de Certificado de Registro Sanitario.</p> <p>Ante lo expuesto, a la fecha y sin ningún otro documento público que avale alguna prórroga, sólo es válido el Certificado de Registro Sanitario, debido a que la DINAVISA no realiza emisiones de constancias - de haber iniciado trámites - posteriores a las prórrogas establecidas.</p> <p>La Convocante en virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, tienen la potestad de requerir las especificaciones de acuerdo a las necesidades que tengan, en virtud a las demandas y solicitudes de ayuda, recibidas en la DIBEN.</p> <p>Será una exigencia el Registro Sanitario, en su defecto una Constancia emitida por la DNVS, donde conste que los productos están en trámite, conforme a disposiciones de la DNVS que habiliten para ello.</p> | | |

Consulta 39 - Lote 35 Materiales de Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos que el Lote 35 Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas correspondiente a Maxilofacial se limite a los sistemas que realmente se utiliza en la cirugía de esta área; que son los sistema 1.5/1.6mm; 2.0mm y 2.4mm. Pues el sistema 2.7 no corresponde para cirugías de maxilofacial y solicitamos su exclusión de dicho Lote. Además que nunca (a excepción del 2020) este sistema estaba incluido en el lote de maxilofacial en las licitaciones de la DIBEN. Si verifica todas las instituciones que solicitan material para maxilofacial; notará que NINGUNA solicito este sistema para el área maxilofacial.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por personal médico institucional, se solicita atenerse al Pliego de base y condiciones.</p> | | |

Consulta 40 - Lote 35 Materiales de Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos la exclusión del los items del 54 al 68 del lote 35 Materiales de Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas, porque el sistema 2.7mm no corresponde a maxilofacial.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Considerando que el listado de bienes se ha elaborado en base al histórico de requerimientos realizados por los recurrentes de la DIBEN y verificado por personal médico institucional, se solicita atenerse al Pliego de base y condiciones.</p> | | |

Consulta 41 - Lote 35 Materiales de Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos que actualicen los precios referenciales del sistema 2.4mm (items 46 al 53) del lote 35 Materiales de Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas; puesto que los mismos no corresponde al precio del mercado actual.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La Convocante ha elaborado los precios referenciales en virtud a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios</p> <p>En general se ha optado por el promedio de los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, conforme a planilla del Anexo del Dictamen publicado en el SICP, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".</p> <p>Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.</p> | | |

Consulta 42 - Lote 35 Materiales de Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| Solicitamos que en la mesa evaluadora este presente un profesional de la salud experto en el área de maxilofacial; para la evaluar las muestras solicitadas. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| Los materiales ingresaran en un proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, por el comité de evaluación, el cual tiene asignado un equipo de asesores técnicos, como profesionales médicos y entre ellos un traumatólogo. | | |

Consulta 43 - Lote 35 Materiales de Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| En relación al sistema 1.5mm de microplacas; solicitamos que el mismo pueda ser ampliado a +- 1mm (quedando 1.5 y/o 1.6); pues otras fabricas tienen la presentación de sistema 1.6mm; el cual no altera su funcionalidad; además va a permitir a más empresas competir. | | |
| Dicha modificación ya fue incluida en su Institución en la licitación de 2018 (ID348.262); y puede verificarse que en otras instituciones que realizan licitación del mismo producto se incluye esta ampliación para dejar competir a más empresas, pues no afecta el funcionamiento del material. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| A LO CONSULTADO, REMITIRSE A LA ADENDA N° 2 | | |

Consulta 44 - Lote 35 Materiales de Osteosíntesis de Titanio Bloqueadas

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2021 |
|---|-------------------|------------|
| El sistema 2.7mm (que son del item 54 al 68) NO CORRESPONDE a Maxilofacial, y solo el año pasado (2020) fue colocado el mismo en el listado. | | |
| Teniendo en cuenta en el historial de las licitaciones de la DIBEN se evidencia que la misma mantuvo el formato de los sistema que SI se utilizan en la especialidad de maxilofacial (sistema 1.5/1.6; 2.0 y 2.4); lo que pueden verificar en sus licitaciones del 2013 (ID262.066), 2014 (ID267.197), 2015 (ID286.864), 2016(ID298.108), 2017 (ID333.711); 2018 (ID348.262). | | |
| Además si se compara con otras licitaciones del área de maxilofacial como el de IPS o el Hospital Rigoberto Caballero; las mismas para el área de maxilofacial NO incluye el sistema 2.7mm. | | |
| Esto hace suponer que la misma esta preparada a medida de una empresa en particular. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| A LO CONSULTADO, REMITIRSE A LA ADENDA N° 2 | | |